



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MPT-A

Puerto Maldonado, 03 de Enero del 2017

VISTO:

La Carta N° 363-2016-MPT-GAF-SGPER, Carta N° 614-2016-MPT-GAF-SGPER y Carta N° 587-2016-MPT-GSC.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas y procedimientos de carácter general y permanente, orientadas a que los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecuten su presupuesto Institucional. Directiva que en su artículo 24 numeral 24.1 determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias N° 498, 519 y 524 efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme a los Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Diciembre - 2016.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE

C.c.
Archivo
G. Municipal
G. Planificación (03)
G. Administración
G. Asesoría Legal
AGM/Alcalde.
JEPP/S.G.

